



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4349
Representación del Uruguay
15 de setiembre de 2016

COMUNICACIÓN DEL URUGUAY RELATIVA A LA INCORPORACIÓN A SU
ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO DE LOS REGLAMENTOS 1 A 11 DEL
ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ
(PUERTO DE CÁCERES-PUERTO DE NUEVA PALMIRA) - AAP.A14TM N° 5

Montevideo, 12 de setiembre de 2016.

Nota N° 305/16

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al "Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay – Paraná" (AAP.A14TM N°5).

Al respecto, esta Delegación Permanente comunica la incorporación al ordenamiento jurídico de Uruguay de los Reglamentos 1 a 11, mediante los Decretos N° 20/1999 de fecha 26.01.1999 (Reglamentos 1 a 7) y N° 281/2000 de fecha 19.09.2000 (Reglamentos 8 a 11).

Asimismo, esta Delegación Permanente comunica que dichos Decretos se encuentran en vigor desde el momento de su publicación, no siendo necesario ningún trámite interno adicional a tales efectos.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

Nota de Secretaría:

Los Reglamentos Nos. 1 a 11 del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) - AAP.A14TM N° 5 fueron publicados como documentos ALADI/AAP.A14TM/5.R1, ALADI/AAP.A14TM/5.R2, ALADI/AAP.A14TM/5.R3, ALADI/AAP.A14TM/5.R4, ALADI/AAP.A14TM/5.R5, ALADI/AAP.A14TM/5.R6, ALADI/AAP.A14TM/5.R7, ALADI/AAP.A14TM/5.R8, ALADI/AAP.A14TM/5.R9, ALADI/AAP.A14TM/5.R10 y ALADI/AAP.A14TM/5.R11.